

establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. La interesada referenciada tiene solicitada subvención en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Segundo. De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- Se ha superado el plazo para la presentación de la solicitud de ayuda. Art. 12.
- No ha estado “desempleado” hasta el último día del mes natural anterior a la “fecha de alta en RETA de referencia”. Art. 3.a).

Tercero. Se ha ofrecido trámite de audiencia a la interesada, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo. Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto mencionado, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la interesada en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116.º y 117.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado.

Mérida, a 21 de diciembre de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.º Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de agosto de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 995 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/44/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación cuyas características son:

— Siete instalaciones de energía solar en régimen especial de 85 kW y cuatro de 100 kW, con sus correspondientes inversores, con equipos de medida individuales y conexión en baja tensión a un transformador de 100 kVA BT/MT específico, propiedad del titular de cada instalación.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por, un centro de seccionamiento, seis centros de transformación prefabricados interconectados entre sí en anillo

mediante una línea subterránea 12/20 KV, y una línea de evacuación aérea a 20 KV de 293 metros.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial.
- Situación: Paraje “Garrarte”, parcelas 177 y 178, Polígono 502, Término Municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres).
- Promotor: Helios Clean Energy, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de agosto de 2006. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. P.S.: El Secretario General, (Orden de 22 de junio de 2005 por la que se asignan funciones de la Secretaría General, Direcciones Generales de la Consejería de Economía y Trabajo y del Servicio Extremeño de Empleo, en ausencia de sus titulares. D.O.E. n.º 75, de 30 de junio de 2005), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Suministro de un equipo de granulación de biomasa para el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera”.
Expte.: 06SU0602.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, de fecha 28 de agosto de 2006, se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Suministro de un equipo de granulación de biomasa para el Centro de Investigación Finca la Orden-Valdesequera”.
Expte.: 06SU0602.

Mérida, a 28 de agosto de 2006. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Servicio de mantenimiento y reparación de maquinarias de las estaciones de inspección de vehículos (ITV)”.
Expte.: 06SE0410.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, de fecha 28 de agosto de 2006, se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Servicio de mantenimiento y reparación de maquinarias de las estaciones de inspección de vehículos (ITV)”.
Expte.: 06SE0410.

Mérida, a 28 de agosto de 2006. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Depósito de agua en Tornavacas”.
Expte.: OBR2006119.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006119.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Depósito de agua en Tornavacas.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.